



DILIGENCIA

A la vista del Informe de Valoración de Impacto de Género(en adelante el informe) emitido por la Directora del Servicio de Igualdad y Juventud, de fecha 10 de junio de 2025, en relación con el texto de modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por el Pleno Municipal el día 9 de enero de 2018, remitido, por la Dirección de Área de Participación Ciudadana y Deportes de fecha 9 de junio de 2025 se pone de manifiesto:

1º.- El informe señala que *“La valoración del impacto de género en la modificación del reglamento de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Valladolid resulta positiva, a condición de que se corrija el lenguaje inclusivo, en el cumplimiento del principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”*

A la vista de la corrección solicitada, se han incorporado al texto de la modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid las siguientes observaciones referidas en el informe:

1.- Atendido que la importancia de utilizar un lenguaje inclusivo persigue alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, se considera que no es sexista utilizar la referencia a “los individuos”, ya que la RAE se refiere a individuo como connotación de la especie humana, por lo que no puede entenderse que utilizar esta acepción implique utilizar un lenguaje no inclusivo; no obstante , dado que la utilización del determinante con marca de género, que le precede, “los”, podría inducir esta circunstancia, se atiende la observación y las distintas referencia del reglamento a “los individuos” se sustituye por “ las personas”.

2.- Aunque cuando se utiliza la palabra “actores” no va acompañado por ningún determinante con marca de género, tal como “los”, y puede considerarse que utilizar esta acepción no implica utilizar un lenguaje no inclusivo, no obstante, se sustituyen todas las referencias en el reglamento a “actores del proceso” por “agentes intervinientes en el proceso”, como se indica en el texto que acompaña la informe.

3.- Se sustituye siguiendo las observaciones del informe las referencias en el artículo 3 del reglamento a “los ciudadanos” por “la ciudadanía”, y en el art. 6, se sustituye la palabra “elegido” por “elegido/a” y se sustituye “un funcionario” por “un/a funcionario/a”.

Por el contrario, no se atienden las siguientes observaciones referidas en el informe, atendido que:

1.-Respecto a la indicación de que se sustituya la referencia a *“miembros de las federaciones”* por *“integrantes de las federaciones”*, entendemos que no es preciso atenderla, ya que miembro de una federación puede ser una persona individual o una entidad legal, y los propios estatutos de una de las federaciones

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIOJZG677UI2HYUN4XCME	Fecha	11/06/2025 13:21:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AIOJZG677UI2HYUN4XCME	Página	1/2





hacen referencia al termino “ las Asociaciones miembro”, además no va acompañado por ningún determinante con marca de género, tal como “los”, por lo que “miembros” pueden ser hombres y mujeres, y utilizar esta referencia no se considera contraria al lenguaje inclusivo, en el cumplimiento del principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.-Respecto a la observación de sustituir en el artículo 6 la referencia a “ miembros de la mesa de zona” por “ personas miembros de la mesa de zona”, atendido la acepción de ésta en el Diccionario de la lengua española, como “ Individuo que forma parte de un conjunto, comunidad o corporación”, parece que no es lo acertado desde el punto de vista gramatical tal añadido, y dado que la referencia a “ miembros” no va acompañado por ningún determinante con marca de género, tal como “los”, y que pueden ser hombres y mujeres, no se considera contraria al lenguaje inclusivo, en el cumplimiento del principio de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cuanto a las recomendaciones que hace el informe, y dado que como se reconoce en el mismo que “Aunque en el reglamento objeto de análisis si se ha tenido en cuenta a las mujeres en el proceso de participación,” no pueden atenderse atendido que:

1.- En cuanto a la recomendación de que a la hora de seleccionar los proyectos presentados se tenga en cuenta *que las personas beneficiadas sean mujeres y hombres por igual, que el proyecto reduzca desigualdades de género, e incluir indicadores de género en el seguimiento de los proyectos*, ya contemplado en los criterios de Priorización de las propuestas de los proyectos de inversión, cuando se dice “Que faciliten, promuevan o impulsen la participación de mujeres en la sociedad”.

2.- En cuanto a la recomendación de que” *en el proceso de la celebración de reuniones sería de interés que se contemplen mecanismos de accesibilidad (horarios, formato del proceso, servicio de cuidadores/as para personas dependientes)*”, se entiende que esta recomendación es más para la convocatoria que se haga del proceso, que del reglamento en sí.

En Valladolid al día de la fecha de la firma electrónica, la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Edith García Lera. Vº Bº La Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana y Deportes, M.ª Teresa Martínez Jiménez.

Código Seguro de Verificación	IVVH2AIOJZG677UI2HYUN4XCME	Fecha	11/06/2025 13:21:53
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ		
Firmante	EDITH GARCÍA LERA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2AIOJZG677UI2HYUN4XCME	Página	2/2

